



Asamblea General

Quincuagésimo octavo período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general
8 de julio de 2004
Español
Original: inglés

Tercera Comisión

Acta resumida de la 54ª sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el viernes 21 de noviembre de 2003, a las 10.00 horas

Presidente: Sr. Belinga-Eboutou (Camerún)
más tarde: Sr. Priputen (Vicepresidente) (Eslovaquia)
más tarde: Sr. Belinga-Eboutou (Presidente) (Camerún)

Sumario

Tema 117 del programa: Cuestiones relativas a los derechos humanos (*continuación*)

- a) Aplicación de los instrumentos de derechos humanos (*continuación*)
- b) Cuestiones relativas a los derechos humanos, incluidos distintos criterios para mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales (*continuación*)
- c) Situaciones relativas a los derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales (*continuación*)

Otros asuntos

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-766, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

Se declara abierta la sesión a las 10.25 horas.

Tema 117 del programa: Cuestiones relativas a los derechos humanos (continuación)

a) Aplicación de los instrumentos de derechos humanos (continuación) (A/C.3/58/L.44)

Proyecto de resolución A/C.3/58/L.44: Pactos Internacionales de Derechos Humanos

1. **El Presidente** invita a la Comisión a que se pronuncie sobre el proyecto de resolución A/C.3/58/L.44 y dice que Australia, Azerbaiyán, Bolivia, Brasil, Chipre, Ecuador, Estonia, ex República Yugoslava de Macedonia, Grecia, Lesotho, Lituania, Malta, Nicaragua, Panamá, Perú, Reino Unido, República Dominicana, Serbia y Montenegro, Sudáfrica, Ucrania y Venezuela se han sumado a los patrocinadores.

2. **El Sr. De Barros** (Secretario de la Comisión) lee una declaración del Director de la División de Planificación de Programas y Presupuesto en el sentido de que, con referencia a la solicitud contenida en el párrafo 29 del proyecto de resolución, se ha asignado la suma de 47.756.300 dólares en la sección correspondiente del presupuesto por programas para el bienio 2002-2003 y que en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2004-2005 de 53.540.400 dólares se incluía la suma de 1.358.700 dólares para el Comité de Derechos Humanos y 733.300 dólares para el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. La Secretaría señala a la atención la disposición contenida en la parte B de la sección VI de la resolución 45/248 de la Asamblea General en que se afirma que las cuestiones administrativas y presupuestarias deben tratarse en la Quinta Comisión y en la Comisión Consultiva de Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

3. **La Sra. Mårtensson** (Suecia), hablando en nombre de los patrocinadores, dice que en un esfuerzo por mantener el consenso el proyecto de resolución ha sido objeto de algunas revisiones, cuyos textos se están distribuyendo. En la tercera línea del párrafo 3 la palabra “se adhieran” ha sido sustituida por “consideren como cuestión prioritaria adherirse” y en la siguiente línea la palabra “hagan” se ha sustituido por la palabra “haciendo”. El párrafo 25 ha sido reemplazado por un nuevo párrafo que dice lo siguiente: “Toma nota de la necesidad de seguir examinando la cuestión de la justiciabilidad de los derechos establecidos en el Pacto

Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y de continuar los esfuerzos para establecer indicadores y puntos de referencia para medir los avances en la aplicación nacional por los Estados partes de los derechos protegidos por el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales”.

4. Como ya se ha observado, los Pactos Internacionales constituyen los primeros tratados generales y jurídicamente obligatorios en el ámbito de los derechos humanos y forman, junto con la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Carta Internacional de Derechos Humanos; se han ganado una amplia aceptación en la comunidad internacional. Hay 151 partes en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y 148 en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, que juntos forman la base de gran parte de la labor de la Comisión y de los esfuerzos mundiales por promover y proteger los derechos humanos. La oradora cree recordar que la resolución sobre los Pactos siempre fue aprobada por consenso. Es precisamente en este espíritu de continuar el consenso que los patrocinadores se han avenido con gran renuencia a revisar la redacción acordada anteriormente del párrafo 3. Los patrocinadores exhortan a todas las delegaciones a que apoyen el proyecto de resolución y se resistan a nuevas enmiendas.

5. **La Sra. Gorove** (Estados Unidos de América) dice que, aunque su delegación apoya el tenor del proyecto de resolución y está dispuesta a sumarse al consenso, considera inapropiado que la Asamblea General dicte que los Estados deben ratificar o adherirse a un tratado. Por consiguiente, propone sustituir las palabras “se hagan” en la segunda línea del párrafo 3 por las palabras “consideren la posibilidad de hacerse” para evitar la no correspondencia con la propia resolución y con la práctica normal en miles de resoluciones de otros órganos de las Naciones Unidas. Si bien cree que hay patrocinadores que están dispuestos al cambio, otros han rechazado una formulación razonable y jurídicamente exacta que respeta la soberanía de los Estados Miembros. En cualquier caso, la delegación de los Estados Unidos no bloqueará el consenso sobre la aprobación del proyecto de resolución en su totalidad, independientemente de los resultados de la votación sobre su enmienda propuesta.

6. **El Sr. Riley** (Reino Unido) dice que apoya el proyecto de resolución en su forma revisada por los patrocinadores.

7. **La Sra. Dempster** (Nueva Zelandia) dice que su país desde hace mucho tiempo apoya este proyecto de resolución. Puesto que ya se han hecho concesiones durante las consultas, sería negligente diluir la redacción con la enmienda propuesta por los Estados Unidos, e insta a que la Comisión la rechace.

8. **La Sra. Mårtensson** (Suecia) solicita una votación registrada sobre la enmienda propuesta por los Estados Unidos.

9. **El Sr. Konfourou** (Malí) dice que entiende que la delegación de los Estados Unidos no se opondrá al consenso incluso si se rechaza la enmienda que ha propuesto.

10. **El Presidente** dice que no obstante se necesita una votación para determinar la posición de la Comisión sobre la enmienda propuesta.

11. **El Sr. Moutari** (Níger) apoya la opinión expresada por el representante de Malí y propone que los Estados Unidos retiren su enmienda.

12. **El Sr. Andrabi** (Pakistán), planteando una cuestión de orden, dice que no es necesario que una delegación solicite una votación. En virtud del artículo 130 del reglamento, cualquier enmienda propuesta a un proyecto de resolución debe someterse a votación.

13. Se procede a votación registrada sobre la enmienda propuesta por los Estados Unidos de América.

Votos a favor:

Afganistán, Arabia Saudita, Brunei Darussalam, Colombia, Cuba, Estados Unidos de América, Filipinas, India, Israel, Malasia, Omán, Pakistán, Singapur.

Votos en contra:

Alemania, Andorra, Antigua y Barbuda, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Bulgaria, Camboya, Camerún, Canadá, Chile, Chipre, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Dinamarca, Djibouti, Dominica, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Finlandia, Francia, Gambia, Georgia, Ghana, Granada, Grecia, Honduras, Hungría, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Islandia, Italia, Jamahiriya Árabe Libia, Japón, Kenya,

Kuwait, Lesotho, Letonia, Líbano, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malawi, Malí, Malta, Marruecos, Mauricio, Mauritania, México, Mónaco, Mozambique, Namibia, Níger, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República Checa, República de Corea, República de Moldova, República Dominicana, Rumania, Saint Kitts y Nevis, Samoa, San Marino, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Senegal, Serbia y Montenegro, Sierra Leona, Somalia, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Suiza, Suriname, Swazilandia, Tailandia, Tayikistán, Timor-Leste, Túnez, Turquía, Uruguay, Venezuela, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Abstenciones:

Albania, Antigua y Barbuda, Azerbaiyán, Bangladesh, Benin, Bhután, Burkina Faso, China, Etiopía, Fiji, Gabón, Guinea, Guyana, Haití, Madagascar, Nauru, Nepal, República Democrática del Congo, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Rwanda, Togo, Tuvalu, Uganda.

14. *Queda rechazada la enmienda propuesta por los Estados Unidos de América por 116 votos contra 13 y 24 abstenciones.*

15. **La Sra. Ahmed** (Sudán), apoyada por la **Sra. Al Haj Ali** (República Árabe Siria), dice que lamenta la posición que se ha visto obligada a adoptar su delegación sobre una votación para la cual no estaba preparada. Como Estado parte en ambos Pactos, ha votado en contra de la enmienda propuesta, pero sin perjuicio del derecho de su delegación de proponer una enmienda análoga en el futuro relativa a un tratado en el cual el Sudán no sea parte.

16. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.3/58/L.44 en su forma oralmente revisada.*

b) Cuestiones relativas a los derechos humanos, incluidos distintos criterios para mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales (continuación)

(A/C.3/58/L.57, L.63, L.64, L.65, L.72, L.73, L.74, L.75, L.76, L.77, L.78 y L.81)

Proyecto de resolución A/C.3/58/L.73: El respeto de los principios de soberanía nacional y de diversidad en los sistemas democráticos en los procesos electorales como elemento importante de la promoción y protección de los derechos humanos

17. **El Sr. Amorós Núñez** (Cuba) presenta el proyecto de resolución A/C.3/58/L.73 en nombre de los patrocinadores, a los que se han sumado la Federación de Rusia, Haití, Kenya, Mauritania, Pakistán, la República Árabe Siria, la República Democrática del Congo, la República Unida de Tanzania, Rwanda, Somalia y el Sudán. Dice que la idea en que se apoya el proyecto de resolución es que no existe un sistema político único aplicable a todos los procesos electorales, que están sujetos a factores históricos, políticos, culturales y religiosos, y que todos los pueblos tienen derecho a determinar libremente su sistema político. El proyecto de resolución destaca que las elecciones son una expresión fundamental de la soberanía nacional y que las elecciones periódicas, libres y limpias son elementos importantes para la promoción de los derechos humanos y las libertades fundamentales; reconoce la contribución hecha por las Naciones Unidas al proporcionar asistencia electoral a solicitud de un Estado. En respuesta a las preocupaciones expresadas por algunas delegaciones, se ha eliminado el séptimo párrafo del preámbulo y el párrafo 4 de la parte dispositiva.

Proyecto de resolución A/C.3/58/L.74: Protección de los migrantes

18. **El Sr. Simancas** (México) presenta el proyecto de resolución A/C.3/58/L.74 en nombre de los patrocinadores, a los que se han sumado Bolivia, Brasil, Burkina Faso, Cabo Verde, Chile, Cuba, Ecuador, Honduras, Malí, Marruecos, Nigeria, el Sudán y Túnez. Destaca que el proyecto de resolución no tiene otro objetivo que proporcionar protección a los migrantes y refleja los progresos alcanzados al respecto a escala regional e internacional. Presenta un cambio al texto: en el párrafo 8, las palabras “prácticas discriminatorias contra” deben sustituirse por las palabras “prácticas que convierten en víctimas a”.

19. *El Sr. Priputen (Eslovaquia), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.*

Proyecto de resolución A/C.3/58/L.75: Situación de los derechos humanos en Camboya

20. **La Sra. Sakai** (Japón) presenta el proyecto de resolución A/C.3/58/L.75 en nombre de los patrocinadores, a los que se han sumado Albania, Bulgaria, Eslovenia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Polonia, Rumania y Suiza. Dice que, dados los acontecimientos positivos en la situación de los derechos humanos en Camboya y la decisión del Gobierno de mejorarla todavía más, es probable que el proyecto de resolución sea el último que se presente en la Tercera Comisión sobre la cuestión, mientras que la situación seguirá bajo la supervisión de la Comisión de Derechos Humanos. Destaca que el Gobierno de Camboya se ve obstaculizado en sus esfuerzos por mejorar la situación social en Camboya después de un largo período de conflicto e insta a la comunidad internacional a que le ayude proporcionándole recursos humanos, financieros y técnicos.

Proyecto de resolución A/C.3/58/L.76: Promoción de la paz como requisito fundamental para el pleno disfrute de todos los derechos humanos para todos

21. **El Sr. Amorós Núñez** (Cuba) presenta el proyecto de resolución A/C.3/58/L.76 en nombre de los patrocinadores, a los que se han sumado Côte d'Ivoire, Gambia, Haití, Kenya, la República Democrática del Congo, Sudáfrica, y Swazilandia. La iniciativa parte del convencimiento de que una vida sin guerras constituye un requisito primordial para el bienestar material y el desarrollo de los países y que los Estados tienen la obligación de preservar y promover la paz. No obstante, para obtener el máximo apoyo al proyecto de resolución, los patrocinadores han optado por centrarse en la promoción de la paz como requisito fundamental para el disfrute de los derechos humanos y eludir cuestiones tales como el desarme que podían recibir un examen más integral en otros foros. El orador confía en que esta iniciativa aumente todavía más la amplísima base de apoyo para el proyecto.

Proyecto de resolución A/C.3/58/L.77: La globalización y sus consecuencias para el pleno disfrute de todos los derechos humanos

22. **La Sra. Khalil** (Egipto) presenta el proyecto de resolución A/C.3/58/L.77 en nombre de los patrocinadores, a los que se han sumado Burkina Faso,

Côte d'Ivoire, Indonesia, Kenya, Mauricio, República Democrática del Congo, Swazilandia y Zimbabwe, observando que básicamente no ha cambiado en relación con el proyecto presentado en el período anterior de sesiones de la Asamblea General.

Proyecto de resolución A/C.3/58/L.78: Comité Especial encargado de preparar una convención internacional amplia e integral para proteger y promover los derechos y la dignidad de las personas con discapacidad

23. **La Sra. Olivera** (México) presenta el proyecto de resolución A/C.3/58/L.78 en nombre de los patrocinadores, a los que se han sumado Afganistán, Albania, Austria, Bélgica, Benin, Bolivia, Bulgaria, Burkina Faso, Camerún, China, Chipre, Congo, Côte d'Ivoire, Dominica, Eslovenia, ex República Yugoslava de Macedonia, Francia, Ghana, Grecia, Honduras, Hungría, Jamaica, Jordania, Lituania, Luxemburgo, Malí, Malta, Níger, Nigeria, Perú, Polonia, Qatar, República de Moldova, Rumania, Rwanda, Sierra Leona, Trinidad y Tabago y Zimbabwe. El objetivo del proyecto de resolución es promover los avances en los trabajos del Comité a fin de lograr la plena participación de las personas con discapacidad en todas las esferas de la vida con igualdad de oportunidades. Por tanto, el proyecto acoge con satisfacción las medidas ya adoptadas por el Comité para preparar y presentar su trabajo y, en el caso de ser aprobado, pedirá al Comité que empiece las negociaciones sobre un proyecto de convención en su tercer período de sesiones.

Proyecto de resolución A/C.3/58/L.81: La situación de los niños israelíes y la asistencia a esos niños

24. **La Sra. Khalil** (Egipto) presenta el proyecto de resolución en nombre de los patrocinadores, a los que se ha sumado Brunei Darussalam. El proyecto de resolución A/C.3/58/L.81 contiene enmiendas al proyecto de resolución A/C.3/58/L.30/Rev.2 que no estaba equilibrado y tampoco reflejaba la compleja situación en el Oriente Medio en una forma general ni se ocupaba de ella. Tiene por objeto sustituir el proyecto de resolución A/C.3/58/L.59 sobre el mismo tema. Observa que en el texto árabe del documento A/C.3/58/L.81, la signatura "A/C.3/58/L.30/Rev.1" debe ser sustituida por la de "A/C.3/58/L.30/Rev.2".

Proyecto de resolución A/C.3/58/L.57: Protección y asistencia a los desplazados internos

25. **El Presidente** dice que Albania, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Brasil, Bulgaria, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Chipre, Ecuador, El Salvador, Grecia, Japón, Lituania, Luxemburgo, Malí, Malta, Micronesia (Estados Federados de), Níger, Panamá y Tailandia se han sumado a los patrocinadores.

26. **El Sr. De Barros** (Secretario del Comité) lee una declaración del Director de la División de Planificación de Programas y Presupuesto en el sentido de que, en cuanto al párrafo 18 del proyecto de resolución, las actividades de la Representante del Secretario General sobre los desplazados internos son, según la práctica establecida, financiadas exclusivamente por medio de recursos extrapresupuestarios; por consiguiente, la aprobación del proyecto de resolución por la Asamblea General no producirá requisitos adicionales en relación con el presupuesto ordinario para el bienio 2004-2005.

27. **El Presidente** dice que entiende que la Comisión quiere aprobar el proyecto de resolución A/C.3/58/L.57 sin someterlo a votación.

28. *Así queda acordado.*

Proyecto de resolución A/C.3/58/L.63: Promoción efectiva de la Declaración sobre los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas

29. **El Presidente** dice que Armenia, Bolivia, Brasil, Ecuador, Etiopía, El Salvador, ex República Yugoslava de Macedonia, Lituania, Malta, Mauricio, Panamá, Perú, República de Moldova, Rumania, Rwanda, Serbia y Montenegro, Sudáfrica, Sudán y Tailandia se han sumado a los patrocinadores.

30. **El Sr. De Barros** (Secretario de la Comisión) lee las revisiones hechas al proyecto de resolución. Se ha revisado el quinto párrafo del preámbulo para que diga lo siguiente: "Destacando la función que pueden desempeñar las instituciones nacionales en la alerta temprana para los problemas relacionados con las situaciones nacionales". En el párrafo 15 se ha insertado la palabra "plenamente" después de la palabra "ejecuten" en la segunda línea; en la tercera línea las palabras "y recomiende" se han reemplazado por las palabras "entre otras cosas, recomendando", y en la cuarta línea las palabras "medidas apropiadas" se han sustituido por la oración "nuevas medidas, según proceda".

31. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.3/58/L.63.*

Proyecto de resolución A/C.3/58/L.64: Los derechos humanos en la administración de la justicia

32. **El Presidente** invita a la Comisión a pronunciarse sobre el proyecto de resolución A/C.3/58/L.64, que no tiene consecuencias para el presupuesto por programas, y dice que Albania, Armenia, Bolivia, Brasil, Ecuador, Estonia, ex República Yugoslava de Macedonia, Filipinas, Guatemala, Kenya, Malta, Panamá, Paraguay, República de Moldova, Rumania, Serbia y Montenegro y Tailandia se han sumado a los patrocinadores.

33. **La Sra. Vogl** (Austria) dice que en el párrafo 15, según se ha revisado cuando se presentó el proyecto de resolución, la oración “la decisión de la Subcomisión” debe reemplazarse por la oración “la propuesta de la Subcomisión”.

34. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.3/58/L.64 en su forma oralmente revisada.*

35. **La Sra. Gorove** (Estados Unidos) da las gracias a los patrocinadores por su flexibilidad durante las negociaciones. Los Estados Unidos entienden que las normas a que se hace referencia en los párrafos 1 y 2 del proyecto de resolución son las que figuran en los instrumentos jurídicos vinculantes y que son aplicables solamente a aquellos Estados Miembros que son Estados partes en esos instrumentos, a diferencia de los contenidos en los numerosos instrumentos no vinculantes que se desprenden tanto de los programas de las Naciones Unidas de derechos humanos o dirigidos contra el delito.

36. En cuanto al párrafo 15, la enmienda propuesta por Austria deja claro que la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos no toma decisiones, sino más bien hace propuestas a la Comisión de Derechos Humanos.

37. **La Sra. Tomar** (India) dice que, dado que la cuestión tiene tanta importancia, su delegación se ha sumado al consenso. No obstante, en el párrafo 3 se exhorta a los Estados a que garanticen que cualesquiera medidas de lucha contra el terrorismo, incluyendo la administración de justicia, sean compatibles con sus obligaciones en virtud del derecho internacional. La India considera que el texto se aplica a una gran variedad de cuestiones, en particular la eliminación del racismo, la discriminación racial y la discriminación contra las minorías. Por consiguiente, lamenta que los patrocinadores no hayan incluido la redacción

propuesta por la India para ocuparse de la cuestión general de la administración de justicia.

Proyecto de resolución A/C.3/58/L.65: Eliminación de todas las formas de intolerancia religiosa

38. **El Presidente** invita a la Comisión a pronunciarse sobre el proyecto de resolución A/C.3/58/L.65 y dice que Albania, Bolivia, Brasil, Chile, Côte d’Ivoire, Ecuador, El Salvador, Georgia, Ghana, Lesotho, Malí, Níger, Panamá, República de Moldova, Rwanda, Suriname, Swazilandia, Trinidad y Tabago y Zimbabwe se han sumado a los patrocinadores.

39. **El Sr. De Barros** (Secretario de la Comisión) dice que, por el párrafo 18 del proyecto de la resolución, la Asamblea General pediría al Secretario General que se asegurara de que el Relator Especial contara con los recursos necesarios para cumplir cabalmente su mandato. Las consignaciones para actividades de carácter permanente, tales como el mandato del Relator Especial, ya se han incluido en el presupuesto por programas para el actual bienio y en el proyecto de presupuesto por programas para 2004-2005.

40. De acuerdo con la sección VI de la parte B de la resolución 45/248 de la Asamblea General, las cuestiones administrativas y presupuestarias deben tratarse en la Quinta Comisión y en la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

41. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.3/58/L.65.*

Proyecto de resolución A/C.3/58/L.72: Respeto de los propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas para lograr la cooperación internacional en la promoción y el estímulo del respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales y en la solución de los problemas internacionales de carácter humanitario

42. **El Presidente** invita a la Comisión a que se pronuncie sobre el proyecto de resolución A/C.3/58/L.72, que no tiene consecuencias para el presupuesto por programas, y dice que Camboya, la República Unida de Tanzania y Santa Lucía se han sumado a los patrocinadores. Se ha solicitado una votación registrada.

43. **El Sr. Cavallari** (Italia), hablando en nombre de la Unión Europea en explicación del voto antes de la votación, dice que la Unión Europea votará en contra del proyecto de resolución porque no puede apoyar el

uso selectivo de los principios de la Carta de las Naciones Unidas. Además, no cree que un texto sobre la cuestión de que se trata, basado únicamente en la Carta, puede contribuir a la promoción de los derechos humanos y las libertades fundamentales para todos. La Unión Europea ha tratado sin éxito de lograr una resolución que trate de las cuestiones que son pertinentes a la labor de la Tercera Comisión y no interfieren en los debates que deben celebrarse en otras partes del sistema de las Naciones Unidas: por ejemplo, el proyecto de resolución contiene cuestiones relacionadas con la asistencia humanitaria y los aspectos jurídicos de la aplicación de la Carta.

44. Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Angola, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Benin, Bhután, Botswana, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Camerún, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Djibouti, Dominica, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Etiopía, Federación de Rusia, Gabón, Gambia, Ghana, Guinea, Guyana, Haití, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Jamahiriya Árabe Libia, Jamaica, Jordania, Kazajistán, Kenya, Kirguistán, Kuwait, Lesotho, Líbano, Madagascar, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí, Marruecos, Mauricio, Mauritania, México, Mongolia, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Qatar, República Árabe Siria, República Democrática del Congo, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, Senegal, Sierra Leona, Somalia, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suriname, Swazilandia, Tayikistán, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turkmenistán, Uganda, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Alemania, Albania, Andorra, Armenia, Australia, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Canadá, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, ex República Yugoslava de Macedonia,

Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Israel, Italia, Japón, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Países Bajos, Noruega, Nueva Zelandia, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Corea, Rumania, Samoa, San Marino, Serbia y Montenegro, Suecia, Suiza, Turquía, Ucrania.

Abstenciones:

Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Fiji, Filipinas, Georgia, Guatemala, Honduras, Islas Salomón, Nauru, Nicaragua, Paraguay, Perú, San Vicente y las Granadinas, Singapur, Tailandia, Tuvalu, Uruguay.

45. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.3/58/L.72 por 105 votos contra 51 y 19 abstenciones.*

c) Situaciones relativas a los derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales (continuación) (A/C.3/58/L.67, L.68/Rev.11 y L.69)

Proyecto de resolución A/C.3/58/L.67: Situación de los derechos humanos en Turkmenistán

46. **El Sr. Cavallari** (Italia), al presentar el proyecto de resolución en nombre de la Unión Europea, los Estados Unidos y otros patrocinadores, a los que se han sumado el Canadá, Japón, Liechtenstein, Rumania y Suiza, dice que hay que revisar el párrafo 1 d) para que diga lo siguiente: "Otorgar a los órganos independientes, en particular el Comité Internacional de la Cruz Roja, así como abogados y parientes, acceso inmediato a los detenidos."

47. Pese a algunos recientes acontecimientos positivos, la situación de los derechos humanos en Turkmenistán se ha deteriorado desde abril. Por ejemplo, una nueva ley aprobada en octubre de 2003 impone requisitos jurídicos onerosos para la inscripción de organizaciones religiosas, cívicas y no gubernamentales, lo cual contraviene las normas internacionales de derechos humanos. Las personas que pertenecen a organizaciones que no están inscritas por consiguiente hacen frente al hostigamiento, la intimidación y, lo que es todavía más grave, enjuiciamiento penal. Además, la reimplantación de los visados de salida en febrero de 2002 es parte de una política constante de denegar a los ciudadanos de Turkmenistán el acceso a la información

y a los contactos con los extranjeros. Por consiguiente, su delegación insta al Gobierno de Turkmenistán a que continúe el diálogo que ha iniciado con la comunidad internacional, incluyendo a la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa, y a que aplique en particular las recomendaciones de la Comisión de Derechos Humanos. También es fundamental que la Asamblea General se ocupe del deterioro de la situación de los derechos humanos en Turkmenistán.

Proyecto de resolución A/C.3/58/L.68/Rev.1: Situación de los derechos humanos en Myanmar

48. **La Sra. Borzi Cornacchia** (Italia) presenta el proyecto de resolución en nombre de la Unión Europea, los países en vías de adhesión y otros patrocinadores, a los que se han sumado Albania, Andorra, Australia, Bulgaria, Estonia, Letonia, Malta, República de Corea y Rumania. Lamenta que el proyecto de resolución, que es resultado de consultas constructivas con todas las delegaciones involucradas, incluida la delegación de Myanmar, se ha redactado con un fondo de empeoramiento de la situación de los derechos humanos en Myanmar.

49. La oradora señala a la atención los siguientes cambios de redacción: en el párrafo 4 a) las palabras “y sus repercusiones en la situación de los derechos humanos en Myanmar” deben suprimirse. En el párrafo 7 a), la palabra “incluidas” debe sustituirse por las palabras “así como” en la tercera línea y las palabras “en Myanmar” deben agregarse al final del párrafo. Por último, deben suprimirse los párrafos 8 y 9.

50. **El Sr. Kyaw Win** (Myanmar) expresa su gratitud a la representante de Italia por haber hecho enmiendas a las partes del proyecto de resolución que su delegación encontraba totalmente inaceptables. No obstante, el proyecto de resolución sigue inaceptable y ofensivo y contiene elementos que tienen consecuencias de gran alcance para todos los Estados Miembros. Por último, debido a que su delegación examinó a fondo solamente los párrafos 4 a), 7 a), 8 y 9 con los patrocinadores, y no el proyecto de resolución en su totalidad, no se ha alcanzado el consenso.

51. *El Sr. Belinga-Eboutou (Camerún) vuelve a ocupar la Presidencia.*

Proyecto de resolución A/C.3/58/L.69: Situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán

52. **El Presidente** invita a la Comisión a que se pronuncie sobre el proyecto de resolución A/C.3/58/L.69, que no tiene consecuencias para el presupuesto por programas, y dice que Alemania, Austria, Dinamarca, España, Estonia, Finlandia, Francia, Hungría, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rumania, Saint Kitts y Nevis y Tuvalu se han sumado a los patrocinadores. Se ha solicitado una votación registrada.

53. **El Sr. Laurin** (Canadá) dice que la intención del proyecto de resolución es destacar los graves problemas de derechos humanos que siguen existiendo en el Irán y pedir al Gobierno del Irán que se ocupe de ellos. Refleja la esperanza de que la atención internacional concertada promueva y acelere cambios positivos y apoye los esfuerzos de aquellos que trabajan en pro de los derechos humanos en ese país. Aun así, reconoce también que ha habido algunos acontecimientos alentadores en los últimos dos años y a este respecto, hay que añadir un nuevo inciso al párrafo 1 del proyecto de resolución que diga lo siguiente: g) Los esfuerzos hechos por el Parlamento, en particular la Comisión del Artículo 90, y por la Comisión Islámica de Derechos Humanos por mejorar la situación de los derechos humanos en el Irán.

54. **El Sr. Keiswetter** (Estados Unidos de América) dice que los Estados Unidos quieren que los Gobiernos rindan cuentas por sus obligaciones internacionales de derechos humanos. Aun respetando las tradiciones y los valores de otras naciones, defienden los principios del respeto por la democracia y los derechos humanos. En el proyecto de resolución se pide al Gobierno del Irán que ponga fin a las torturas y a las limitaciones de la libertad de expresión, reunión y religión, y que acelere la reforma judicial. Los Estados Unidos comparten la preocupación de que el Consejo de Guardianes nombrado por el régimen del Irán con frecuencia anula las decisiones de la legislatura electa y la voluntad del pueblo, en particular su negativa de aplicar la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. No obstante, si bien los Estados Unidos creen que todos los Estados deben tratar de lograr el objetivo de la Convención, no considera que la Convención sea necesariamente la mejor manera de lograrlo.

55. **El Sr. Andrabi** (Pakistán), hablando en nombre de los Estados Miembros de la Organización de la Conferencia Islámica, dice que la Organización se opone

constantemente a la práctica de presentar proyectos de resolución que son selectivamente críticas de algunos países en desarrollo e islámicos, que transforman la labor de la Comisión en una actividad sumamente política. La aprobación del proyecto de resolución no va a contribuir al actual espíritu de cooperación e impulso creado por el Irán; por el contrario, aumenta el riesgo de generar la confrontación y la politización de las cuestiones de derechos humanos a escala internacional.

56. Durante los últimos dos años, el Irán ha enviado una invitación abierta a todos los relatores especiales para que visiten el país; dos visitas ya han tenido lugar y están programadas otras. Al mismo tiempo, el diálogo de derechos humanos con la Unión Europea continúa y, alentado por los progresos alcanzados, la Unión Europea ha decidido no presentar una resolución sobre la situación de los derechos humanos en el Irán en los últimos dos años. Cualquier medida no justificada es contraproducente y puede conducir a una mayor escalada de la desconfianza entre las partes involucradas.

57. El Parlamento elegido democráticamente y el Gobierno han adoptado muchas medidas de derechos humanos para garantizar el progreso de estos derechos en el país. Muchos países tienen que superar obstáculos en la vía hacia la realización de los derechos humanos, y no se puede aplicar un enfoque maximalista al juzgar sus logros; en ese caso, el fracaso se convertirá en el único criterio y esto justificará establecer mecanismos de supervisión para todos los países, incluido el Canadá. Por consiguiente, los países miembros de la Organización de la Conferencia Islámica no van a apoyar el proyecto de resolución.

58. **El Sr. Al-Najar** (Yemen), hablando en explicación del voto antes de la votación, dice que hay una falta de transparencia cuando se consideran las cuestiones de los derechos humanos y éstos se están convirtiendo en un medio de ejercer presión política para lograr objetivos económicos, comerciales y de otro tipo. En todo el mundo están ocurriendo graves violaciones de los derechos humanos, por ejemplo, en los territorios palestinos ocupados. No obstante, se pasa por alto su trágica situación y se hace hincapié en otras regiones de una forma flagrantemente selectiva. Por consiguiente, el Yemen no va a tomar parte en la votación sobre un proyecto de resolución que trata de la situación de los derechos humanos en un país concreto.

59. **El Sr. Xie Bohua** (China) dice que el Irán se ha adherido a muchas convenciones de derechos humanos y ha estado cooperando con la Comisión de Derechos Humanos y sus mecanismos. Ha recibido la visita del Relator Especial sobre la libertad de expresión y a miembros del Grupo de Trabajo sobre Desaparecidos. También ha entablado un diálogo sobre los derechos humanos con varios países y ha hecho grandes progresos en la promoción de los derechos humanos y las libertades fundamentales. Desgraciadamente, el contenido del proyecto de resolución no refleja la realidad en el Irán. Por tanto, su delegación votará en contra del proyecto de resolución.

60. **La Sra. Ahmed** (Sudán) dice que su delegación apoya la declaración formulada por el Pakistán en nombre de los países islámicos. El Sudán siempre ha afirmado su rechazo total de los intentos de politizar las cuestiones relacionadas con los derechos humanos y de adoptar una política de selectividad y doble rasero.

61. Lamenta profundamente la presentación del proyecto de resolución por el Canadá no habiendo un informe oficial sobre la situación de los derechos humanos en el Irán y pese al convencimiento de los países de la Unión Europea, que presentaron el proyecto de resolución en años pasados, de que no se debe presentar resolución en 2003. Además, la Comisión de Derechos Humanos ha eliminado el tema de su programa durante los últimos dos años.

62. La delegación del Sudán advierte del peligro de tratar de establecer una práctica en la Comisión de destacar determinados países en desarrollo para servir unos intereses que no tienen relación alguna con los altos ideales de los derechos humanos, y por tanto votará en contra del proyecto de resolución.

63. **La Sra. Hastei** (República Islámica del Irán) dice que su delegación ha oído por primera vez sobre el proyecto de resolución solamente hace dos semanas y que ha visto el texto por primera vez el 17 de noviembre de 2003, por lo cual no ha habido tiempo para consultas oficiosas ni para que su delegación presentara su versión de los acontecimientos en la Comisión.

64. Hay motivos para pensar que la preocupación del patrocinador principal, el Canadá, no es solamente la situación de los derechos humanos en el Irán, sino más bien un contencioso en las relaciones bilaterales de los dos países, la muerte de Zahra Kazemi, un periodista de nacionalidad iraní que también tenía un pasaporte canadiense, mientras estaba detenido por la policía en

Teherán. El caso ha recibido una amplia cobertura y sigue recibiendo en los medios iraníes de comunicación y el Gobierno del Irán ha adoptado todas las medidas posibles para enjuiciar a los culpables. El Presidente ha dispuesto la creación de una comisión de investigación y el Parlamento ha iniciado una investigación independiente del caso. Se han publicado los informes correspondientes y están a disposición del público. Se han presentado acusaciones contra varios policías, que se están juzgando en tribunales abiertos en Teherán. El Gobierno del Irán ha hecho todo lo posible por cooperar con el Canadá en el problema, y el Embajador del Canadá ha estado presente en el tribunal durante la vista.

65. Es desafortunado que el Gobierno del Canadá se haya negado a prestar cooperación alguna al Gobierno del Irán en un caso análogo. Los funcionarios canadienses todavía no han proporcionado información básica sobre la muerte por la policía canadiense de un nacional iraní en Vancouver en circunstancias sospechosas.

66. Al presentar el proyecto de resolución, el representante del Canadá ha dado a entender que no hay libertad de prensa en el Irán, sobre la base del caso Kazemi; sin embargo, un caso aislado no debe servir de base para formarse un juicio sobre una cuestión tan importante. Contrariamente a las implicaciones de la declaración del Canadá, las recientes manifestaciones de estudiantes en algunas ciudades del Irán son indicios claros de apertura política y de la existencia de libertad de expresión. El propio Presidente ha reconocido el derecho de los estudiantes a manifestarse y a protestar y la policía ha tratado de proteger a los manifestantes contra los ataques de los grupos de vigilantes. Las detenciones a que hizo mención el representante del Canadá tenían por objeto frenar los intentos de extender la violencia y dañar bienes públicos por parte de algunos manifestantes que se habían apartado de la manifestación ordenada; casi todos los detenidos han sido puestos en libertad.

67. También es una grave distorsión de los hechos poner en duda la existencia de la libertad de culto y otras libertades para las minorías religiosas en el Irán. Las minorías disfrutaban del derecho de practicar el culto libremente en el lugar que elijan y la Constitución garantiza su representación en el Parlamento.

68. El Irán no ha escatimado esfuerzos para ampliar su cooperación e interacción con otros países en el ámbito de los derechos humanos en los últimos años, en

particular después de que el último proyecto de resolución contra el Irán no fue aprobado en el 57º período de sesiones de la Comisión de Derechos humanos, y ha establecido mecanismos para promover el diálogo con una serie de países, incluyendo a la Unión Europea, el Japón, Suiza y Australia. Se están celebrando debates sobre la cooperación técnica con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y, a consecuencia de una invitación abierta, el Grupo de Trabajo sobre Detención Arbitraria y el Relator Especial sobre la promoción y la protección del derecho a la libertad de opinión y expresión han visitado el Irán. Ambos han destacado que no han tropezado con limitaciones durante el cumplimiento de su mandato.

69. El Irán rechaza la afirmación del representante del Canadá de que el propósito del proyecto de resolución es complementar los esfuerzos que ya se han realizado. La iniciativa es contraria al objetivo de promover la cooperación en el ámbito de los derechos humanos y socava los esfuerzos ya emprendidos por el Gobierno para fomentar los logros de derechos humanos en el Irán. La delegación del Irán dirige un llamamiento a los miembros de la Comisión para que apoyen el proceso en curso de la promoción de los derechos humanos en el Irán votando en contra del proyecto de resolución.

70. Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Albania, Alemania, Andorra, Australia, Austria, Bahamas, Barbados, Bélgica, Belice, Bolivia, Brasil, Bulgaria, Canadá, Chile, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Dominica, Ecuador, El Salvador, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, ex República Yugoslava de Macedonia, Fiji, Finlandia, Francia, Grecia, Haití, Honduras, Hungría, Irlanda, Islandia, Islas Marshall, Islas Salomón, Israel, Italia, Japón, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, México, Micronesia, (Estados Federados de), Mónaco, Nauru, Nicaragua, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Palau, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Moldova, República Dominicana, Rumania, Samoa, San Marino, Serbia y Montenegro, Suecia, Suriname, Timor-Leste, Tuvalu, Vanuatu.

Votos en contra:

Afganistán, Arabia Saudita, Argelia, Azerbaiyán, Bahrein, Bangladesh, Belarús, Benin, Brunei Darussalam, China, Colombia, Comoras, Cuba, Egipto, Federación de Rusia, Filipinas, Gabón, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Jamahiriya Árabe Libia, Jordania, Kirguistán, Kuwait, Líbano, Malasia, Maldivas, Marruecos, Mauritania, Myanmar, Níger, Omán, Pakistán, Qatar, República Árabe Siria, República Democrática del Congo, República Popular Democrática de Corea, Senegal, Somalia, Sudán, Swazilandia, Tayikistán, Togo, Túnez, Turkmenistán, Ucrania, Venezuela, Viet Nam, Zimbabwe.

Abstenciones:

Antigua y Barbuda, Argentina, Bhután, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Camerún, Chipre, Congo, Côte d'Ivoire, Djibouti, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Etiopía, Georgia, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Jamaica, Kazajstán, Kenya, Lesotho, Madagascar, Malawi, Malí, Mauricio, Mozambique, Namibia, Nepal, Nigeria, República de Corea, República Democrática Popular Lao, República Unida de Tanzania, Rwanda, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Suiza, Tailandia, Trinidad y Tabago, Uganda, Uruguay, Zambia.

71. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.3/58/L.69 por 73 votos contra 49 y 50 abstenciones.*

72. **El Sr. Meyer** (Brasil) dice que el Brasil ha votado a favor del proyecto de resolución porque el Gobierno está preocupado por la situación de la comunidad Baha'i en el Irán. No obstante, reconoce los acontecimientos positivos en el ámbito de la promoción y la protección de los derechos humanos desde que el Presidente Khatami ha tomado posesión de su cargo. Se ha dirigido una invitación abierta a todos los procedimientos especiales de la Comisión de Derechos Humanos y se ha fortalecido la cooperación con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y las organizaciones regionales. El Brasil acoge con satisfacción esos acontecimientos y alienta a que se adopten más medidas pertinentes, que el Gobierno tendrá en cuenta durante el futuro examen de la cuestión en cualquier foro.

73. **El Sr. García Moritán** (Argentina) dice que la Argentina se ha abstenido en la votación porque con-

sidera que los recientes esfuerzos del Gobierno del Irán por mejorar la situación de los derechos humanos deben tenerse en cuenta, en particular la invitación abierta a los representantes de los procedimientos especiales de la Comisión de Derechos Humanos. El propósito de la Comisión es cooperar con los gobiernos para garantizar que las situaciones nacionales de derechos humanos se acerquen a las normas internacionales, y la disposición del Gobierno del Irán para colaborar debe reconocerse. La Argentina está esperando los resultados de las recientes visitas de dos representantes de procedimientos especiales para formarse una opinión objetiva sobre la situación en el Irán. Por último, sobre la base de la información disponible, la Argentina considera que la situación en el Irán sigue siendo motivo de preocupación e insta al Gobierno a que despliegue nuevas medidas para mejorar la situación de derechos humanos.

74. **El Sr. Amorós Núñez** (Cuba) dice que Cuba ha votado en contra del proyecto de resolución, en que no se hace ningún intento de promover los derechos humanos y que es selectivo, políticamente motivado y falta de objetividad. Además, se ha presentado sobre la base de la suposición de que el Canadá tiene la autoridad de vigilar la conducta de los países en desarrollo. Esta resolución socava los esfuerzos que hace el Gobierno del Irán para promover los derechos humanos.

75. **El Sr. Dhakal** (Nepal) dice que Nepal está decidido a promover y proteger los derechos humanos en todo el mundo. Considera que los derechos humanos, la democracia y el desarrollo están relacionados entre sí y que la situación de los derechos humanos en cualquier país depende de sus condiciones socioeconómicas. La comunidad internacional debe apoyar a los países que traten de mejorar la situación de los derechos humanos fortaleciendo su capacidad nacional, en lugar de censurarlos y sancionarlos. Por consiguiente, la Comisión debe renunciar a presentar resoluciones sobre países concretos. En casos extremos, cuando un país concreto esté violando de forma flagrante los derechos humanos los proyectos de resolución deberían aprobarse por consenso. El Irán ha estado haciendo esfuerzos por mejorar la situación de los derechos humanos y ha estado cooperando con la Comisión de Derechos Humanos. En este contexto, Nepal se ha abstenido de votar sobre el proyecto de resolución.

Otros asuntos

76. **El Presidente** invita al Sr. Thatchaichawalit, que representa a la División de Planificación de Programas y Presupuesto, a que aclare el proceso para determinar las consecuencias para el presupuesto del programa de los proyectos de resolución.

77. **El Sr. Thatchaichawalit** (División de Planificación de Programas y Presupuesto) dice que la División examina cada proyecto de resolución que ha de examinarse en una Comisión Principal de la Asamblea General para ver si tiene consecuencias para el presupuesto. De ser así, se inicia un proceso de consultas; en el caso contrario, el proyecto de resolución se devuelve inmediatamente a la secretaría de la Comisión correspondiente. Cuando un proyecto de resolución afecta a varios departamentos las consultas pueden llevar cierto tiempo, aunque la División tiene en cuenta la urgencia con que debe tratarse cada resolución y hace todo lo posible por presentar información oportuna, exacta y completa sobre las consecuencias financieras a la Comisión correspondiente.

78. **El Sr. Hof** (Países Bajos) pregunta por qué, cuando su delegación había seguido todas las directrices para presentar los dos proyectos de resolución de los que es el patrocinador principal (A/C.3/58/L.22/Rev.1 y A/C.3/58/L.66), esas resoluciones todavía no están ante la Comisión para su examen.

79. **El Presidente** dice que es porque la información sobre sus consecuencias financieras todavía no se ha recibido.

80. **El Sr. Roshdy** (Egipto) dice que no puede entender qué está reteniendo la tramitación del proyecto de resolución A/C.3/58/L.48, titulado "Preparación para la observancia del décimo aniversario del Año internacional de la Familia en 2004". El proyecto se ha revisado de acuerdo con la exposición (contenida en el documento A/C.3/58/L.26) de las consecuencias para el presupuesto por programas del documento A/C.3/58/L.2 enmendado por el documento A/C.3/58/L.12, y ya no insta a que se cree una dependencia dedicada a la familia, sino solamente a que se fortalezca el programa de trabajo del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales y a que se desarrolle y se fortalezca una perspectiva centrada en la familia en los programas correspondientes de las Naciones Unidas.

81. **El Sr. Thatchaichawalit** (División de Planificación de Programas y Presupuesto) dice que ha resultado

necesario celebrar consultas con los departamentos sustantivos con respecto al proyecto de resolución A/C.3/58/L.48, pero las consultas ya han concluido y la Comisión dispone de las consecuencias financieras.

Se levanta la sesión a las 13.40 horas.